

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2021

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 1

SESIONES 11 Y 13 DE ENERO DE 2021

Sesión telemática del día 11 a las 16,00 h. se abre la sesión, ateniéndose al Orden del Día enviado y continuación de la sesión el día 13 a las 17,00 h.

Relación de los asuntos tratados:

1. Aprobación formal del acta núm. 5, del 23 de noviembre último, p. 1.
2. Composición de la nueva Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y elección o reelección del presidente y del secretario de esta para el trienio 2021-2023, p. 1.
3. Procedimiento de notificación de los acuerdos de la CMPH, p. 2.
4. Sobre el funcionamiento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, pp. 2-12.
5. Asuntos tratados en la sesión del 15 de diciembre de 2020 por el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, de los que se solicita informe a la Academia: Presa del Gasco y Canal de Guadarrama; iglesias parroquiales de Prádena del Rincón, Robledo de Chavela, Pezuela de las Torres, Santuario de Nuestra Señora de Valverde, en Fuencarral, parroquia de San Matías en Hortaleza; yacimiento arqueológico en Cenicientos; bienes inmuebles: pinturas de Luis de Morales, Mariano Salvador Maella, Francisco Pradilla y Antonio Joli; manuscritos de Camilo José Cela, pp. 13-40.
6. Asuntos varios de la CMPH, p. 41.
7. Calendario de las sesiones de la CMPH en 2021, p. 42.
8. Ruegos y preguntas, p. 42.

1. Aprobación formal del acta núm. 5, del 23 de noviembre último, de la que se dio cuenta en la sesión plenaria de ese mismo día.

2. Composición de la nueva Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y elección o reelección del presidente y del secretario de esta para el trienio 2021-2023. [Reglamento art. 17 y art. 102]

Queda constituida la nueva Comisión integrada por los siguientes académicos: Rafael Manzano, Pedro Navascués (presidente), Víctor Nieto, José Ramón Encinar, Juan Bordes, Antonio Almagro, Publio López Mondéjar, Enrique Nuere (secretario) y Begoña Lolo.

Son reelegidos como presidente de la Comisión Pedro Navascués, y como secretario de esta, Enrique Nuere.

3. Procedimiento de notificación de los acuerdos de la CMPH [Reglamento: cap. IV: Deber de Reserva y Publicidad de Deliberaciones y Acuerdos; y art. 141: “Las noticias e informaciones que la Academia acuerde participar a otras personas, entidades o medios de comunicación serán transmitidas por el Director, el Secretario General o por la persona que éstos determinen”]

Tras abordar el asunto de la notificación de los acuerdos de la Comisión, y con el fin de agilizar el procedimiento de su comunicación y tras dar cuenta al Pleno, **se acuerda** que sea el director o el secretario general quienes transmitan *literalmente* dichos acuerdos a los destinatarios pertinentes.

4. Sobre el funcionamiento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Cambio de impresiones sobre los escritos dirigidos por la Academia a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y su respuesta, sobre la necesidad de comunicar con mayor antelación los asuntos a tratar a fin de contar con el tiempo suficiente para elaborar los informes solicitados:

- a) Escritos dirigidos a la Directora General de Patrimonio Cultural el 19 de febrero y 1 de diciembre de 2020:

«Ilma. Sra. D.^a Elena Hernando Gonzalo
Directora General de Patrimonio Cultural
Calle Arenal, 18 - 2^a planta
28013 Madrid

Madrid, 19 de febrero de 2020

Excma. Sra.:

A solicitud de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de esta Real Academia, le pongo estas líneas para trasladarle el deseo de dicha Comisión de conocer con la mayor antelación posible los asuntos a tratar en el próximo Consejo Regional de Patrimonio, con el fin de poder programar las visitas y preparar los informes que esa Dirección General solicita, habida cuenta que estos asuntos pasan previamente por aquella.

Así mismo, en la última Comisión se trató de la solicitud de informe de determinadas resoluciones de declaración de BIC que, como medida cautelar para evitar su salida del país, pasan por ese Consejo Regional de Patrimonio sin ver las obras ni conocer las pruebas periciales del expediente, lo cual causa en nuestra Comisión de Monumentos cierta desazón e imposibilidad de emitir un informe razonado. Para la Academia, “sería deseable tener acceso a los expedientes completos que acompañan a dichas obras, para conocer los organismos y/o especialistas que avalan los informes”, según recoge el Acta de la sesión de la CMPH del día 17 de febrero.

Así, se dan situaciones ciertamente incómodas, como el reciente caso de la pintura “Santa Faz” de Francisco Zurbarán, cuya solicitud de informe entró en la Academia el día de ayer, 18 de febrero (Exp.: BIC/0015/2019), y que ya se había aprobado en el último Consejo Regional de Patrimonio del día 5 de febrero. ¿Qué informe cabe hacer entonces? ¿A través de una fotografía? ¿Repitiendo el texto de la descripción del bien objeto de declaración, de su estado de conservación y de los valores que lo justifican, de la Resolución? La Academia desearía en este punto tener una opinión propia.

Con el mejor deseo de que se puedan corregir determinados desajustes, le envío un atento saludo,

Fdo.: Fernando de Terán»

«Ilma. Sra. D.^a Elena Hernando Gonzalo
Directora General de Patrimonio Cultural
de la Comunidad de Madrid
Calle Arenal, 18 - 2^a planta
28013 Madrid

Madrid, 1 de diciembre de 2020

Estimada amiga:

Se ha recibido en esta Academia la convocatoria de la próxima reunión del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para el día 15 del presente mes.

Una vez más, comprobamos la extensa relación y profundidad de los temas a tratar y, a la vez, el muy breve tiempo de que se dispone para preparar los asuntos y visitar los lugares; y el tiempo disponible entre la comunicación de la convocatoria y la celebración de la reunión correspondiente.

A su vez, nos llama mucho la atención el que se publiquen en el Boletín de la Comunidad de Madrid los expedientes de incoación de distintos Bienes muebles e inmuebles, sin haber oído previamente a los miembros del Consejo, de tal forma que da la impresión que este se reúne para su respaldo de un modo casi automático.

Conocemos que, según la legislación vigente, la Academia cuenta con un plazo para enviar su informe a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid que, lógicamente, ya no tiene efecto alguno ni llega al resto de los miembros del Consejo.

Estas son observaciones que me hacen llegar los miembros de nuestra Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y que comparte esta Academia.

Reciba un atento saludo,

Fdo.: Fernando de Terán

P. D. Lamentablemente no he tenido respuesta a mi carta de fecha 19 de febrero de 2020. Mucho le agradecería que la atendiese.»

- b) Respuesta de doña Elena Hernando, Directora General de Patrimonio Cultural, a los escritos del Director de la Academia del 19 de febrero y 1 de diciembre de 2020:

Ref: 49/908884/20



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

D. Fernando de Terán
Director de la Real Academia de Bellas Artes de
San Fernando
Calle de Alcalá, 13
28014 Madrid

Estimado Director:

Hemos recibido su escrito de 1 de diciembre mediante el que manifiestan una serie de cuestiones relativas al funcionamiento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

En primer lugar, quiero informarles de que las convocatorias siempre se envían con una antelación superior a los 10 días naturales que establece la normativa (en el caso del próximo consejo del 15 de diciembre han sido 18 días naturales), si bien, por cuestiones organizativas no siempre es posible convocar con una mayor antelación. Nuestro deseo es facilitar la asistencia de los miembros del Pleno en todo lo posible, pero es necesario coordinar la asistencia de representantes de sectores muy diversos, lo que complica la organización de las reuniones. No obstante, tenemos en cuenta su petición para, en el futuro, intentar convocar con más tiempo a fin de facilitar el trabajo de esa Academia.

En segundo lugar, le informo de que, según dispone el artículo 7.1 de la ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, los expedientes se incoarán siempre de oficio por resolución de la Directora General competente en materia de patrimonio histórico, bien a iniciativa propia o bien de terceros. Las consultas que procedan a las instituciones o administraciones se deben formular posteriormente a la incoación, según la norma indicada. En concreto, según el art. 7.3, *El expediente se someterá a un período de información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de la incoación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», durante el cual se dará audiencia al Ayuntamiento, a los interesados y, asimismo, al Consejo Regional de Patrimonio Histórico (...).*

En tercer lugar, y en relación con el informe de la Academia, discrepamos con su afirmación de que no tiene efecto alguno. Los distintos informes que preceptiva o potestativamente se piden en la tramitación del expediente tienen por objeto servir de apoyo a la decisión que en cada caso adopta el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por lo que es indiferente que el informe de la Academia sea emitido antes o después de la sesión del Consejo Regional ya que este no es el órgano destinatario del referido informe, lo importante es que se emita antes de la decisión del Consejo de Gobierno.


 La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **09633571745079760429**

Calle del Arenal, 18
28013 Madrid



Comunidad de Madrid

Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

En relación con su escrito de febrero, como se ha informado en diversas sesiones del Consejo, los expedientes completos están a su disposición, previa petición expresa, para su consulta presencial en la sede de la Dirección General o para su remisión por medios electrónicos (correo electrónico). No se considera oportuno remitir los expedientes completos a todos los vocales debido a que son expedientes muy pesados y colapsarían los buzones de los correos electrónicos de los vocales.

Por último, sobre la situación que mencionan del caso de la pintura “Santa Faz” de Francisco Zurbarán, de la cual recibieron la solicitud de informe el 18 de febrero cuando ya se había aprobado en el Consejo Regional de Patrimonio, lamento la situación pero le señalo que, según los documentos que figuran en el expediente, la notificación se envió por vía electrónica (notificación telemática) el 14 de enero y, según consta en los “datos de acuse de recibo”, con fecha 27 de enero dicha notificación fue “rechazada automáticamente por finalización del plazo”. Debido a esta razón, el 29 de enero se remitió por correo postal, demorándose su recepción hasta el 18 de febrero, según ustedes nos informan, por causas ajenas a nosotros. La solicitud de informe se remitió por vía telemática ya que según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, existe la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, por lo que consideramos por nuestra parte cumplimos con los plazos legales e hicimos todo lo posible para que la información llegara a tiempo, incluso remitiendo la petición de informe en papel pese a que la petición electrónica se había efectuado correctamente.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudieran necesitar, agradeciéndole su colaboración en la protección del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid y, en particular, sus aportaciones para que los expedientes de declaración sean lo más correctos posible.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Firmado digitalmente por: HERNANDEZ GONZALO ELENA MONICA
Fecha: 2020.12.11 22:25

Fdo.: Elena Hernando Gonzalo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09633571745079760429

Se recuerda que tenemos pendiente la respuesta de nuestra Corporación al escrito que, con fecha 11 de diciembre último, envió la directora general de Patrimonio Cultural a nuestro director. **Se acuerda** redactar el siguiente borrador con la respuesta de la Academia a propuesta de la CMPH que, en su caso, enviará nuestro director, Tomás Marco.

«Ilma. Sra. D.^a Elena Hernando Gonzalo
Directora General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Turismo
Comunidad de Madrid
Calle Arenal, 18 – 2^a planta
28013 Madrid

Madrid, 18 de enero de 2021

Estimada Directora:

En contestación a su último escrito del pasado día 11 de diciembre, trasladándole el parecer de la Academia a propuesta de nuestra Comisión de Monumentos y Patrimonio Cultural, le indico lo siguiente:

La cuestión de fondo es que, en la Academia, necesitamos conocer con la mayor antelación posible los temas sobre los que ésta tendrá que informar en su día. Conocemos la ley y no nos referimos a los plazos establecidos por la normativa vigente sobre la comunicación oficial de la convocatoria del Consejo Regional de Patrimonio, sino a algo que aquella no impide, esto es, adelantar su comunicación para que en la Academia podamos ir estudiando los temas que llevan un tiempo considerable (desplazamientos, documentación, análisis, estudio, etc.), con el fin de poder hacer un informe colegiado, serio y contrastado.

Nada que decir sobre que el Consejo Regional no sea el destinatario del informe de la Academia y que “lo importante es que se emita antes de la decisión del Consejo de Gobierno”, pero, naturalmente, desconocemos en qué fecha se reúne o con cuanto tiempo necesita tenerlo el Consejo de Gobierno para conocerlo, pues de otro modo, se produciría un nuevo automatismo administrativo sin efectos reales.

Finalmente, cuando solicitamos conocer los expedientes completos, que siempre hemos consultado en la Dirección General, nos referimos a conocer aquellos expedientes que sobre pintura u otros bienes muebles, llegan ya informados a la Comunidad de Madrid y que solo llegamos a conocer sus características y una fotografía, sin saber a qué personas o instituciones se deben dichos informes. No parece serio que se pueda avalar con rigor una declaración de este tipo.

Todo esto se lo manifestamos con el ánimo de la mayor y más eficaz colaboración con esa Dirección General.

Reciba un cordial saludo,

*Fdo.: Tomás Marco Aragón
Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando»*

A continuación, el presidente hace un comentario sobre la composición del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, según normativa vigente, donde aparecen citadas las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes como integrantes de dicho Consejo. Así mismo destaca el grupo numeroso de vocales vinculados a la Comunidad de Madrid.

- c) Composición del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Decreto 79/2002, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Composición, Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. BOCM 21 de mayo de 2002.

Artículo 4.- *Órganos del Consejo*

Los órganos del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

- a) El Presidente
- b) El Vicepresidente
- c) El Pleno
- d) La Comisión Permanente
- e) Los Vocales
- f) El Secretario

Artículo 5.- *El Presidente*

1. Corresponden al Presidente del Pleno del Consejo las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- b) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias y fijar su orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los demás miembros del Consejo con suficiente antelación.
- c) Presidir, abrir, suspender y levantar las sesiones; moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas; velar por el mantenimiento del orden; conceder y retirar el uso de la palabra; someter a votación los asuntos objeto de debate y proclamar los resultados.
- d) Dirimir, con su voto de calidad, los posibles empates que puedan producirse en el seno del Consejo a la hora de adoptar cualquier decisión.
- e) Asegurar el cumplimiento de la Constitución, de las leyes y de las demás normas del ordenamiento jurídico.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición del Presidente del Consejo.

2. El Presidente de la Comisión Permanente tendrá las funciones adscritas en el apartado anterior, aunque limitadas al estricto ámbito de su órgano y competencia.

Artículo 6.- El Vicepresidente

1. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid será sustituido por el Vicepresidente del Consejo.

2. El Vicepresidente también podrá ser sustituido por las mismas causas enumeradas en el apartado anterior. En ese caso, el cargo recaerá en el Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Artículo 7.- El Pleno

1. El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, estando integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario del mismo.

2. La composición del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico es la siguiente:

a) Presidente: El titular de la Consejería de *Las Artes* de la Comunidad de Madrid o persona que designe.

b) Vicepresidente: El Director General de Patrimonio Histórico de la Consejería de *Las Artes*

c) Vocales:

- El Director General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Consejería de *Las Artes*.

- El Director Gerente del Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid.

- Un representante, con nivel orgánico de Director General o Secretario General Técnico de las siguientes Consejerías: Hacienda, Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y Justicia y Administraciones Públicas, o las que en el futuro tengan encomendada la gestión de las competencias respectivas. Dichos representantes serán propuestos por los respectivos Consejeros.

- Un representante del Ayuntamiento de Madrid, propuesto por su Alcalde-Presidente.

- Un representante de las Corporaciones Locales de Alcalá de Henares, Aranjuez y San Lorenzo del Escorial, propuesto por sus Alcaldes-Presidentes.

- Un representante del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, propuesto por su Alcalde-Presidente, cuando vayan a ser tratados por el Pleno asuntos que afecten a sus respectivos ámbitos territoriales.

- Un representante de la Iglesia Católica, propuesto por la misma.

- Tres representantes de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid con título de Doctor en especialidades vinculadas

- al patrimonio histórico y propuestos por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- Un miembro electo de la Real Academia de la Historia, propuesto por dicha institución.
 - Un miembro electo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, propuesto por dicha institución.
 - Un representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con nivel orgánico de Director General o Secretario General Técnico, propuesto por el Ministro.
 - Un representante del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, propuesto por su Presidente.
 - Dos representantes de Colegios Profesionales ubicados en el ámbito de la Comunidad de Madrid vinculados a tareas que atañan al patrimonio histórico, artístico y cultural de la Comunidad de Madrid y propuestos por los respectivos Colegios.
 - Un representante de cada uno de los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea de Madrid al inicio de la legislatura, o experto en quien delegue, propuestos por el Pleno de la Asamblea de Madrid de conformidad con lo previsto en el artículo 234.1 b) del Reglamento de la Asamblea de Madrid.
- d) Secretario: Un funcionario con titulación superior de la Consejería de *Las Artes*, designado por el titular de dicha Consejería.

No obstante, en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, no figuran ni las mencionadas Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, ni los nombres de los que las representan, que asisten y actúan regularmente, según puede deducirse de las actas del Consejo. **Se acuerda** que nuestra Academia se dirija a la de la Historia para hacer ver a la Comunidad de Madrid este hecho, así como establecer un procedimiento que permita a ambas Academias actuar conjuntamente y con agilidad, en aquellas ocasiones que se precise el mutuo acuerdo de ambas corporaciones. Igualmente, nuestra Academia debería dirigirse a la de la Historia para actualizar los nombres de los representantes de San Fernando en la “comisión mixta” que figura en su *Anuario*.

- d) Miembros del Consejo Regional de Patrimonio Histórico, según el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. [<https://www.comunidad.madrid/transparencia/unidad-organizativa-responsable/consejo-regional-patrimonio-historico> - consultado el 5 de enero de 2021].

Miembros

Presidenta:

- Excma. Sra. D.^a Marta Rivera de la Cruz, *Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid*.

Vicepresidenta:

- Ilma. Sra. D.^a Elena Hernando Gonzalo, *Directora General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid*.

Vocales:

A propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

- Titular: Sr. D. Raimundo Herráiz Romero, *Director General de Urbanismo*.

- Suplente: Sr. D. Juan José de Gracia Gonzalo, *Director General del Suelo*.

A propuesta del Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

- Titular: Sr. D. Miguel Núñez Fernández, *Director General de Infraestructuras*.

- Suplente: Sr. D. Francisco Javier Abajo Dávila, *Director General de Carreteras*.

A propuesta del Consejero de Hacienda y Función Pública

- Titular: Sr. D. Juan Revuelta González, *Secretario General Técnico A propuesta del Ayuntamiento de Madrid*.

A propuesta del Ayuntamiento de Madrid

- Titular: Sr. D. Luis Lafuente Batanero, *Director General de Patrimonio Cultural*.

- Suplente: Sra. D.^a María Elvira Chover Álvarez-Monteserín, *Subdirectora General de Patrimonio Cultural*.

A propuesta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

- Titular: Sra. D.^a Diana Díaz del Pozo, *titular de la Concejalía-Delegada de Patrimonio Histórico*.

- Suplente: Sra. D.^a María Aranguren Vergara, *titular de la Concejalía Delegada de Casco Histórico*.

A propuesta del Ayuntamiento de Aranjuez

- Titular: Sra. D.^a María José Martínez de la Fuente, *Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez*.

- Suplente: Sra. D.^a Miriam Picazo Alonso, *Primera Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda, Contratación, Casco Histórico y Servicios*.

A propuesta del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

- Titular: Sra. D.^a Carlota López Esteban, *titular de la Alcaldía*.

- Suplente: Sr. D. Juan José Blasco Yunquera, *Segundo Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Hacienda, Planificación económico-financiera y patrimonio, urbanismo, servicios, vivienda, seguridad ciudadana y movilidad y personal*.

A propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM)

- Titular: Sra. D.^a Eva Hurtado Torán, *Vocal de la Junta de Gobierno*.

- Suplente: Sra. D.^a María Antón Barco, *Secretaria de la Junta de Gobierno A propuesta del Pleno de la Asamblea de Madrid*.

- Titular: Sr. D. Juan Miguel Hernández León (*en representación del Grupo Parlamentario Socialista*).

- Titular: Sr. D. Pedro María Corral Corral (*en representación del Grupo Parlamentario Popular*).

- Titular Sr. D. Miguel Mayoral Moraga (*en representación del Grupo Parlamentario de Ciudadanos*).

- Titular: Sra. D.^a Alicia Toríja López (*en representación del Grupo Parlamentario Más Madrid*).

- Titular: Sr. D. Jaime María de Berenguer de Santiago (*en representación de Grupo Parlamentario Vox en Madrid*).

- Titular: Sra. D.^a Carolina Alonso Alonso (*en representación del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie*).

A propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria

- Titular Sr. D. Ángel Antonio Morillo Cerdán, *Catedrático de Universidad*.
- Titular: Sr. D. José Javier Rivera Blanco, *Catedrático de Universidad*.
- Titular: Sr. D. Manuel Blanco Lage, *Catedrático de Universidad*.
- Suplente: Sra. D.^a Lourdes Prados Torreira, *Catedrática de Universidad*.
- Suplente: Sr. D. Javier Miguel Martínez de Aguirre Aldaz, *Catedrático de Universidad*.

Cesan como vocales suplentes en representación de grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid, doña Diana Díaz del Pozo, doña Amparo Berlinches Acín y doña Esther Ruiz Fernández al no haber propuesto suplentes el Pleno de la Asamblea.

Competencias

- Asesorar, estudiar, consultar, colaborar, informar, coordinar, deliberar y proponer en cuantas materias relacionadas con el patrimonio histórico situado en la Comunidad de Madrid, le planteen los diversos organismos que componen la Administración de la Comunidad, así como los deducidos por otras Administraciones Públicas sobre dicha materia.
- Emitir informes, dictámenes y cualesquiera otro tipo de pronunciamientos a requerimiento de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid en las materias de su competencia previstas en la Ley 10/1998 y demás legislación aplicable.
- Ser oído situado en la Comunidad de Madrid cuando los establezca la Ley 10/1998 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, o cuando así lo decida el propio Consejo por unanimidad de sus miembros.
- Colaborar con la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en la adopción de las medidas necesarias para inventariar, proteger, restaurar, rehabilitar y difundir el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.
- Proponer las modificaciones normativas que estime más adecuadas para conseguir el enriquecimiento, la defensa y la tutela del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.
- Proponer cuantas iniciativas públicas o privadas considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 10/1998 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- Recomendar prioridades respecto al destino de las ayudas económicas y técnicas que preste la Comunidad de Madrid en materia de patrimonio histórico.
- Cualesquiera otras funciones que en materia de patrimonio histórico le fueran confiadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid o le atribuyan las normas.

5. Asuntos tratados en la sesión del 15 de diciembre de 2020 por el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, de los que se solicita informe a la Academia, cuyas declaraciones, con matices y al margen de la calidad de los textos de las resoluciones, apoya la Academia, con las objeciones que se indican:

**CONVOCATORIA PLENO CONSEJO REGIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por orden de la Sra. Presidenta del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y a tenor de lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 79/2002, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, tengo el gusto de convocarle a la reunión del Pleno que tendrá lugar el **martes 15 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas**, que se celebra vía telemática (a través de la aplicación Teams) dadas las actuales restricciones que impone el estado de alarma, y se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta del Pleno de fecha 5 de febrero de 2020.
2. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 25 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría paisaje cultural, la Presa del Gasco, en los términos municipales de Torre Lodones, Galapagar y Las Rozas.
3. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 20 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid)
4. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 20 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Robledo de Chavela (Madrid)
5. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 25 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Asunción, en Pezuela de las Torres (Madrid)
6. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 26 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del Santuario de Ntra. Sra. de Valverde de Fuencarral (Madrid)
7. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 26 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona de Interés Arqueológico, del yacimiento "Piedra escrita", en Cenicientos (Madrid)
8. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 17 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura titulada "San Jerónimo", de Luis de Morales.
9. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 17 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura titulada "Las Virtudes Cardinales", de Mariano Salvador Maella.
10. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 17 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura titulada "El suspiro del moro", de Francisco Pradilla Ortiz.
11. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 17 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura titulada "Vista de Madrid con el Palacio Real y el Patio de Armas en construcción", de Antonio Joli.
12. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 17 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del manuscrito "El color de la mañana y otros escritos" de Camilo José Cela.
13. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 18 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del manuscrito "Diccionario Geográfico Popular de España" de Camilo José Cela.
14. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 20 de noviembre de 2020 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial de la iglesia parroquial de San Matías en Hortaleza (Madrid).

- Presa del Gasco y Canal de Guadarrama.

Resolución para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de paisaje cultural, de la Presa de El Gasco y el Canal del Guadarrama, en los municipios de Galapagar, Las Rozas y Torrelozón (Madrid), 25 de noviembre de 2020.

Este asunto ha pasado por la CMPH en varias ocasiones, desde mayo de 2016, y en todos los casos esta Comisión se ha manifestado en favor de su declaración en la categoría de Paisaje Cultural [Acta núm. 3 de 11 de marzo de 2019; Acta núm. 4 de 8 de abril de 2019; Escrito de 27 de mayo de 2019 dirigido a la directora general de Patrimonio Cultural; Acta núm. 5 de 13 de mayo de 2019; Acta núm. 7 de 14 de octubre de 2019]



Vista aérea de la presa de El Gasco. [Google Maps: <https://www.google.es/maps/@40.5498909,-3.9452774,129a,35y,39.26t/data=!3m1!1e3>]



La presa de El Gasco en su paisaje. Foto: Fernando Calderón (2019).



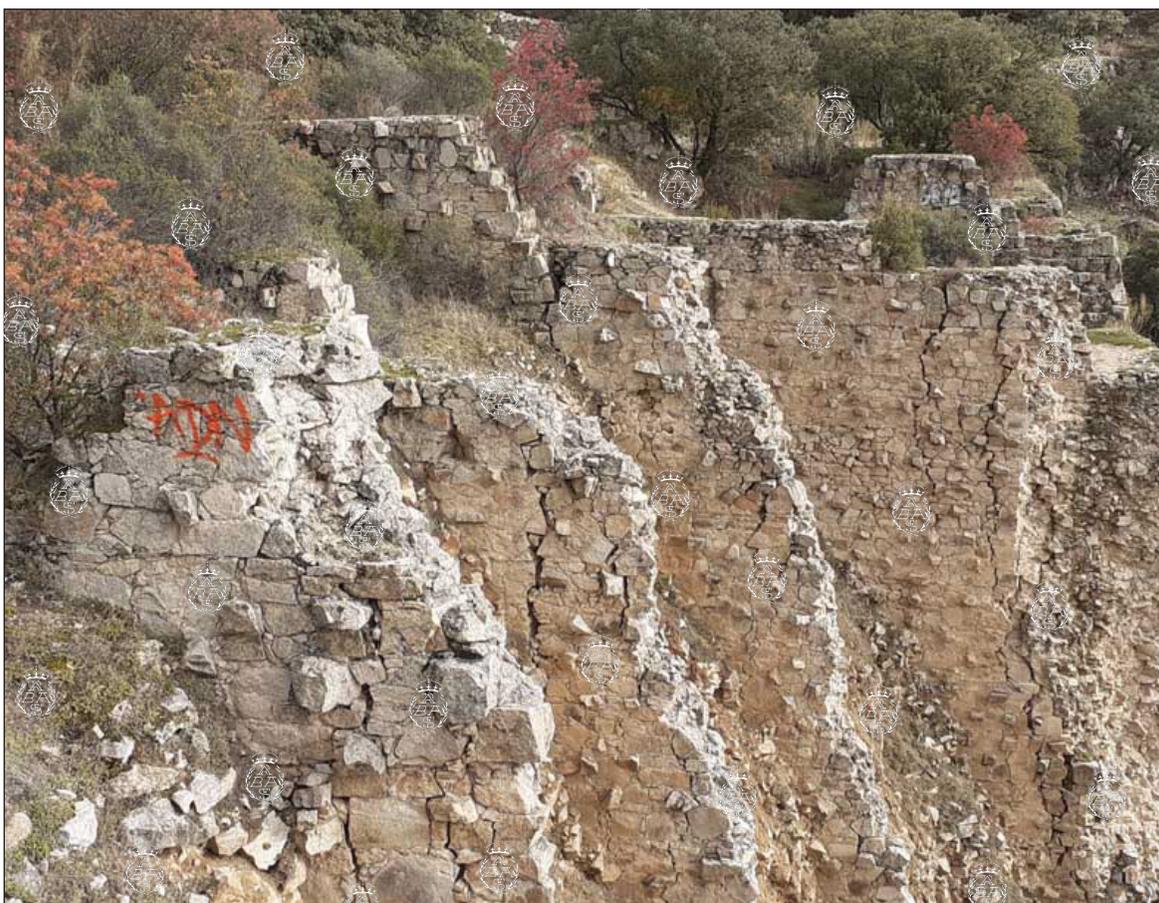
La presa desde aguas abajo. Foto: Ceperez5 (2019).



El Gasco. Bóveda de desagüe. Foto: Ceperez5 (2019).



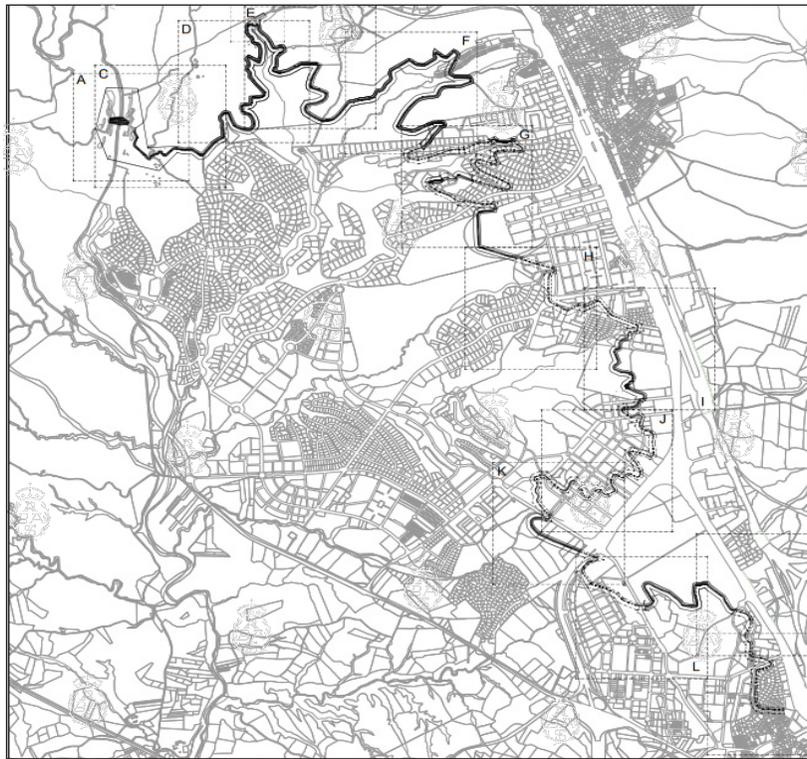
Mitad occidental de la presa de El Gasco. Acceso a la actual coronación y canteras. Foto: P. Navascués (2019).



Disgregación de los materiales. Foto: e-estruc [<https://e-estruc.com/2020/05/26/la-presa-inacabada-de-el-gasco/>]



Presa de El Gasco (Madrid). Alzado interior de la presa. Foto: Comunidad de Madrid.



Plano general del conjunto de la Presa de El Gasco y Canal del Guadarrama.
Foto: Comunidad de Madrid.

- *Iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid).*

Resolución para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid), 20 de noviembre de 2020.

El caso de la presente iglesia parroquial de Prádena del Rincón puede tomarse como ejemplo paradigmático del error de declarar BIC un edificio después de su pretendida restauración que, en realidad, es una intervención libérrima al margen de los criterios de conservación, con un resultado estético más que dudoso. En esta actuación han desaparecido el arte y la historia, dejando parcialmente descarnado el edificio en sonoro contraste con las lisas superficies del interior. Éste, recuerda más a un edificio del siglo XX que a un edificio medieval que es lo que debía de preservarse, esto es, su carácter.

El tratamiento del interior, el cortavientos, la segregación espacial interior con lunas transparentes bajo el coro, los accesos metálicos al pórtico norte (intentando imitar soluciones a lo Carlo Scarpa), la excavación abierta de los enterramientos, el soporte de la iluminación de la armadura, las vitrinas en el coro, etcétera, no remiten al edificio medieval que fue, sino a la forzada condición de una antigua iglesia museificada. Esta opinión resulta del todo contraria a lo que se dice en el apartado e) de la Resolución sobre el estado de conservación del bien y criterios de intervención, donde cabe leer que la iglesia “presenta un buen estado de conservación exterior e interior, tras las intervenciones de consolidación, restauración y acondicionamiento llevadas a cabo por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid” (entre 2010 y 2014).

En el mismo apartado se dice: “El objetivo del proyecto consistió en la recuperación y revalorización de las características históricas originales... después, se procedió a realizar las acciones tendentes a la recuperación de los valores culturales del edificio” (?).

No deja de ser alarmante la afirmación de que “en cualquier caso, las posibles actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deben regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”, legislación que de haberse respetado previamente no hubiera permitido la actuación que nos ocupa. En el mencionado artículo se dice “**I.º Mínima intervención: se actuará lo imprescindible para la conservación, restauración o puesta en uso del bien, evitando tratamientos o actuaciones innecesarias que pongan en peligro su integridad**”.

Por otro lado, hiere la sensibilidad del ciudadano común ver en el lado norte de la iglesia los seis contenedores de basura fijados en el terreno y leer en la Resolución que comentamos que “será objeto de especial atención y estudio cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que formen parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de elementos de mobiliario urbano que pudieran alterar la percepción del monumento”.

Finalmente, esta Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico no entiende que, acompañando al expediente de declaración, se remitan unas “imágenes para su valoración por el Consejo Regional de Patrimonio Histórico”, en las que la vista general del exterior de la iglesia está tomada, sin decirlo, de Internet [<http://www.telemadrid.es/programas/esta-pasando/Descubrimos-Praderna-Rincon-2-2185301515--20191212084559.html>]

Pero lo más grave es que muestra una foto antigua anterior a la restauración, donde cabe ver la amplia cubierta original, tendida sobre la nave y el atrio sur, en lugar del quiebro introducido por la “restauración” que, por sí solo, altera la historia constructiva del edificio. Así mismo, no se ven los nuevos huecos que la citada intervención ha abierto, ni la operación de pulir los muros perdiendo su textura original, ni aparece la bajada a la zona de campanas, que se impone con un protagonismo que no le corresponde, etcétera, es decir, la fotografía antigua tiene mayor carácter y más fuerza como obra medieval que la modificada en la intervención que aquí se comenta.

IMÁGENES PARA SU VALORACIÓN POR EL CONSEJO REGIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO



Iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid). Foto de la Comunidad de Madrid tomada de Internet: <http://www.telemadrid.es/programas/esta-pasando/Descubrimos-Pradena-Rincon-2-2185301515--20191212084559.html>



Iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid).
Foto después de la restauración.



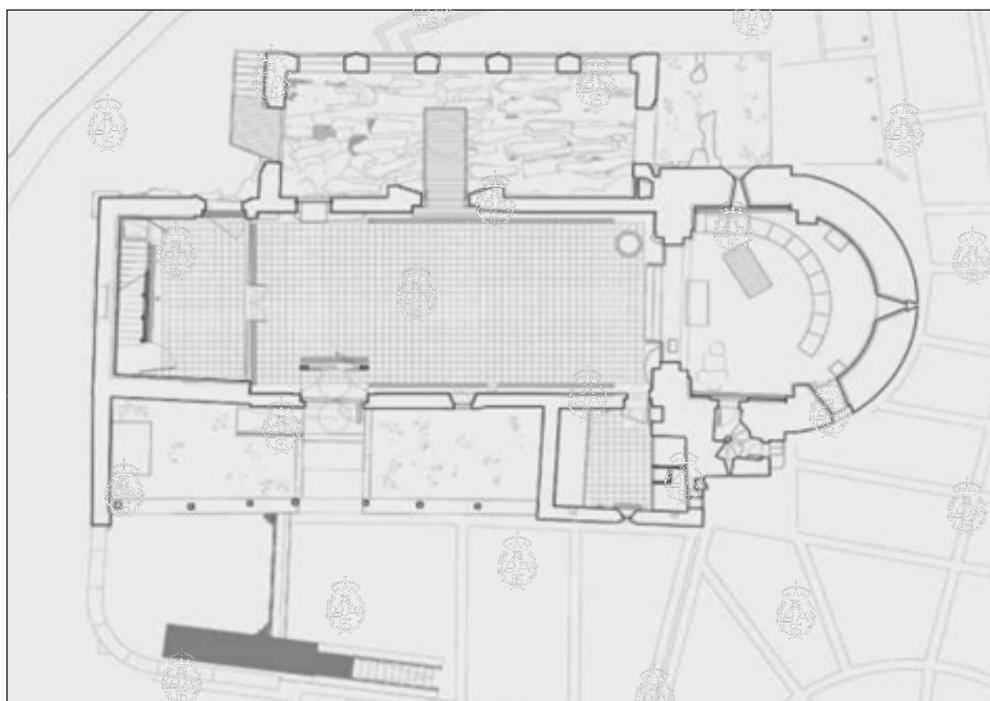
Iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos en Prádena del Rincón (Madrid).
Fachada norte antes y después de incorporar el mobiliario urbano.



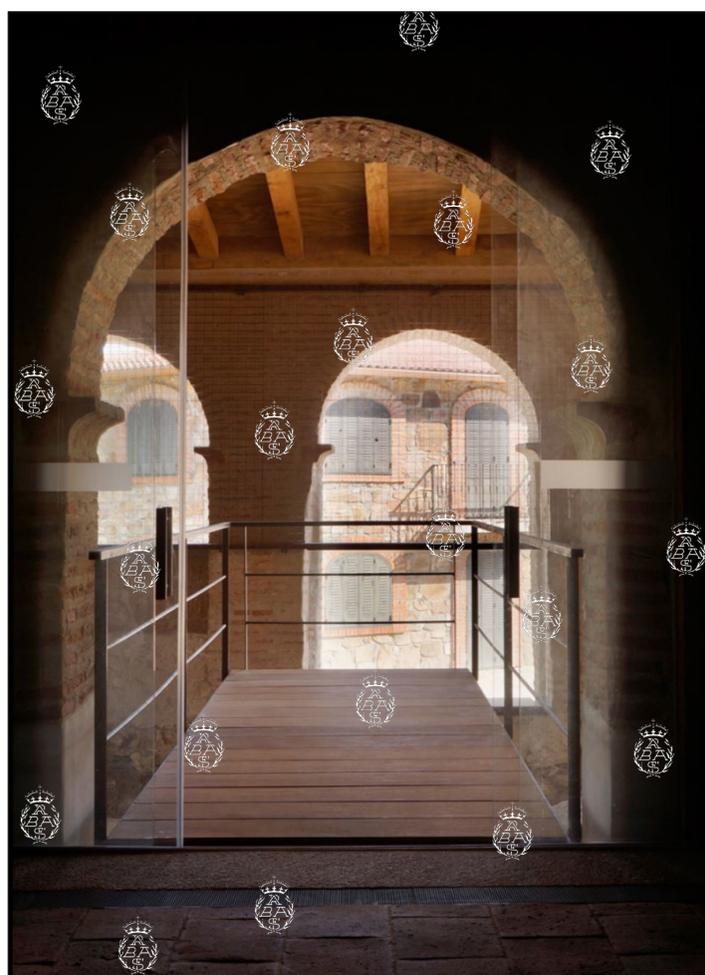
Interior de la iglesia, hacia la cabecera. Foto: Árgola Arquitectos.



Interior de la iglesia, hacia los pies. Foto: Árgola Arquitectos.



Planta de la iglesia. Imagen enviada por la Comunidad de Madrid.



Plataforma sobre los enterramientos del atrio norte. Foto: Árgola Arquitectos.



Plataforma sobre los enterramientos del atrio norte. Foto: Árgola Arquitectos.



Acceso desde el exterior para ver el interior del atrio norte, y puerta de entrada al interior de la iglesia, actualmente sin acceso. Foto: Árgola Arquitectos.

- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Robledo de Chavela (Madrid).

Resolución para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de monumento, de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Robledo de Chavela (Madrid), 20 de noviembre de 2020.

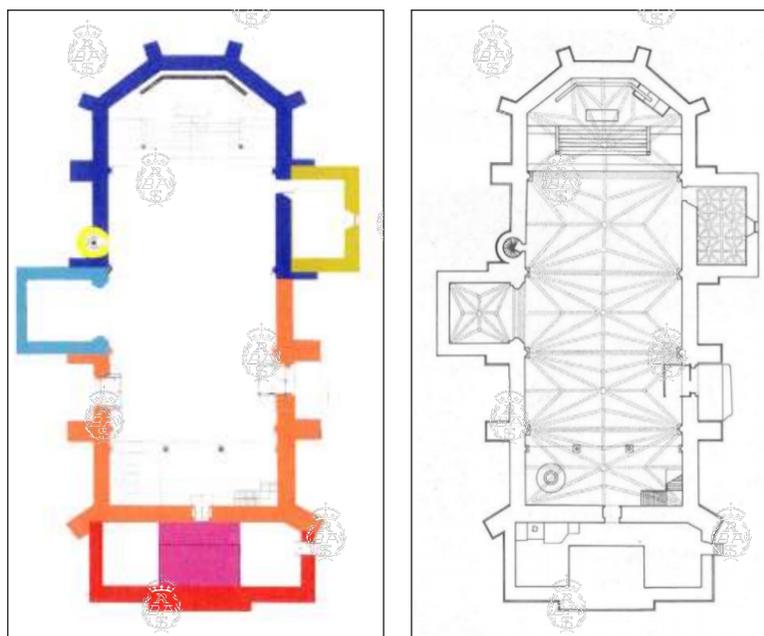


Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Robledo de Chavela (Madrid).
Foto: Comunidad de Madrid.



Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Robledo de Chavela (Madrid).
Foto: Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Río Cofio".

La Comisión está conforme con la declaración de BIC en la categoría de monumento, no obstante, en el texto de la resolución, muy tedioso por parecer la transcripción de la memoria de restauración del edificio, no se mencionan las actuaciones en el templo antes de las efectuadas por la Comunidad de Madrid. Tampoco se adjunta información gráfica suficiente y de una mínima calidad.



A la izquierda “Estudio histórico en planta”, imagen enviada por la Comunidad de Madrid, “para su valoración por el Consejo Regional de Patrimonio Histórico”. A la derecha y abajo, aportación de la CMPH con la planta y sección de la iglesia, con el alzado de la torre, incluídas en *Arquitectura y Desarrollo Urbano. Comunidad de Madrid (T.VIII): Zona Oeste 4*. Madrid, Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, 1999, p. 80.

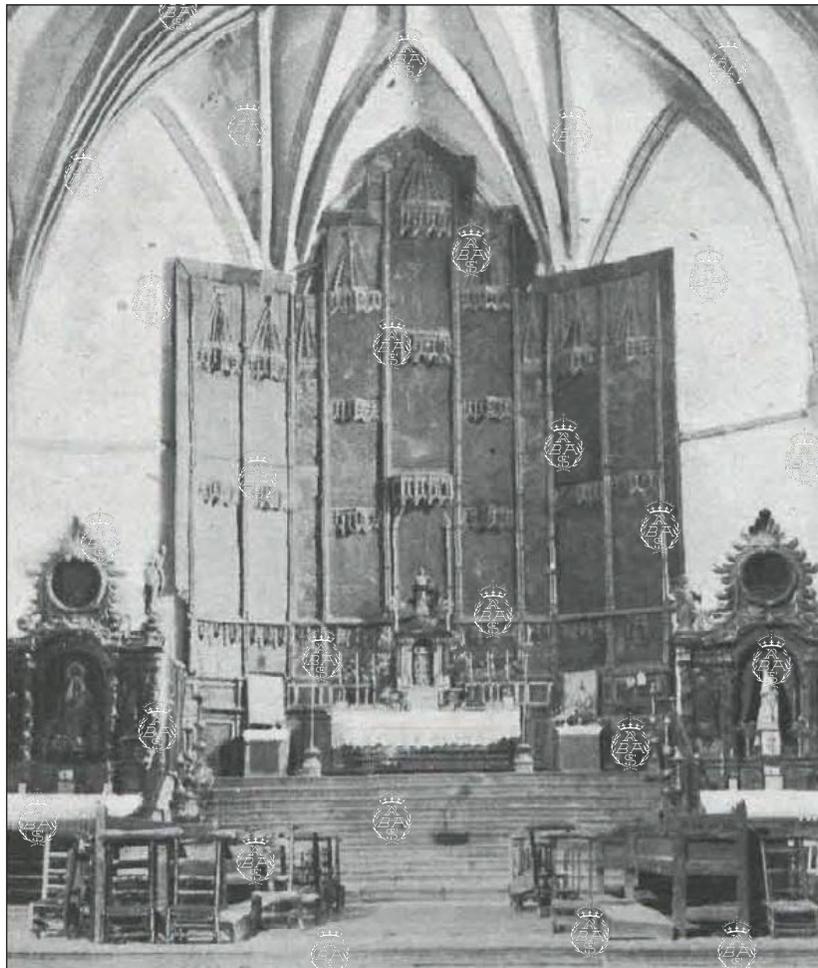


Siendo verdaderamente notable la iglesia, a la que se dedican once folios, solo cinco líneas mencionan el retablo de la cabecera, verdadera joya de la pintura gótica española, sobre la que ya se manifestó Antonio Ponz en el siglo XVIII. En el texto pasa desapercibido el retablo cuando, además, ha conocido un interesante proceso de restauración (Dirección General de Bellas Artes, 1963) cuyas fotografías, hechas por Oronoz, dan una información suplementaria de la propia arquitectura, al tiempo que señala la complejidad de su proceso restaurador. El retablo es el más antiguo pintado de la Comunidad de Madrid y que se conserva “in situ”, pues el de la antigua iglesia del Hospital de Buitrago, fechado en 1455,

se encuentra en la colección particular del Duque del Infantado, si bien está depositado temporalmente en el Museo del Prado hasta el año 2022. Este tipo de ornamentación pictórica de las bóvedas nervadas con dragones, es muy común en las iglesias y capillas en toda España, y no solo de la Comunidad de Madrid: Sala capitular de San Isidoro del Campo en Santiponce (Sevilla); Iglesia de Santiago Apóstol en Ciudad Real; Capilla de San Blas, en la catedral de Toledo; Capilla de la Concepción en el claustro de la catedral de Sigüenza (Guadalajara); Iglesia de San Félix, de Torralba de Ribota (Zaragoza); San Pedro de Ripoll (Gerona); etcétera.



Interior de la parroquial de Robledo de Chavela. El enlucido de los muros oculta el despiece fingido del aparejo de sillería.



Arriba, retablo mayor de la parroquia de Robledo de Chavela. Abajo, presbiterio hacia 1930. Fotos que ilustran el artículo de M. C. Brugerá sobre la restauración del retablo (2018). [<https://robledoenlaguerracivil.wordpress.com/2018/07/03/la-desaparicion-de-los-cuadros-del-retablo-una-inencion-interesada-que-todavia-perdura/>]



Interior y detalle de la iglesia de Robledo de Chavela después de retirar el retablo. Fotos: Oronoz (1963).



Interior de la parroquia de Robledo de Chavela. Escalera de subida al presbiterio. Foto: Oronoz (1963).



Proceso de recuperación pictórica de las bóvedas. Foto: Carlos Rosillo (2013).



Bóvedas restauradas. Foto: Comunidad de Madrid.



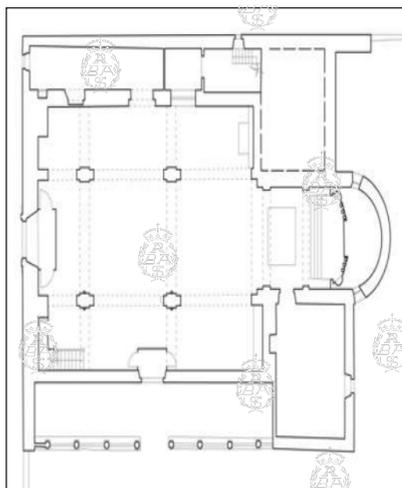
Detalle de la pintura de las bóvedas. Foto: Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Río Cofio".

- Iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Pezuela de las Torres (Madrid).

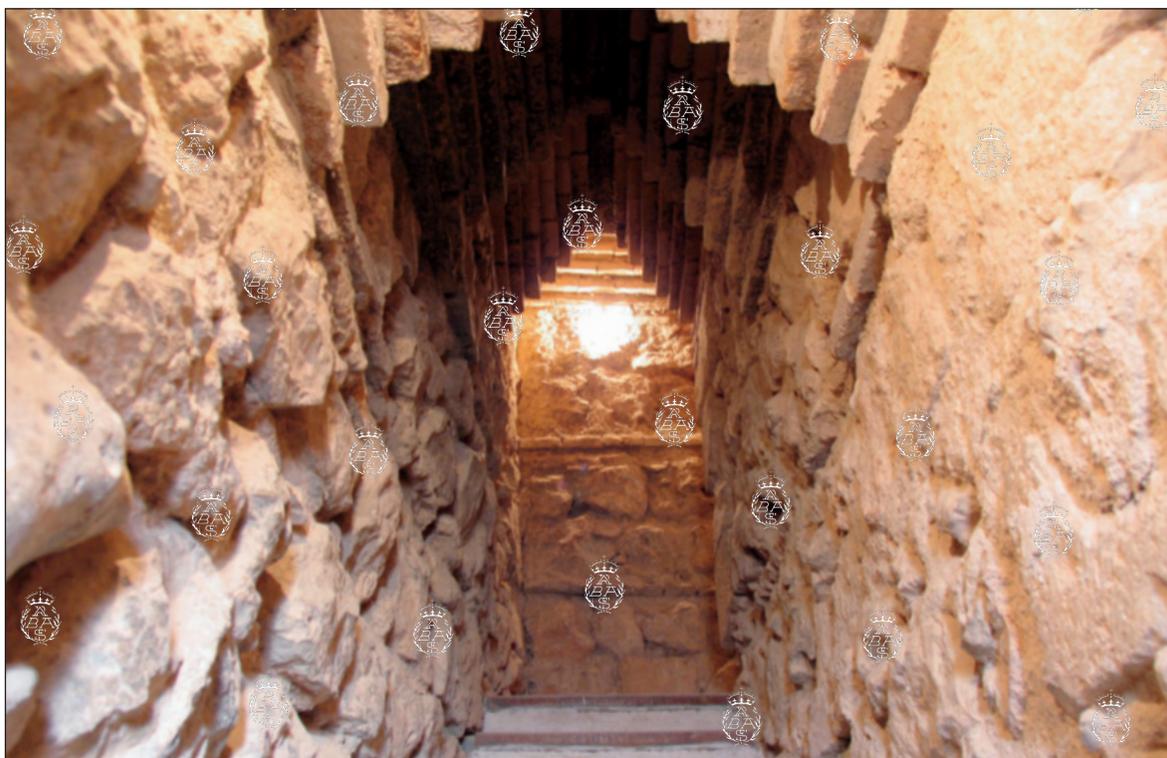
Resolución para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de monumento, de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, de Pezuela de las Torres (Madrid), 25 de noviembre de 2020.



Fachada sur de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora, en Pezuela de las Torres (Madrid).
Foto: Comunidad de Madrid.



Planta de la iglesia parroquial, en Pezuela de las Torres. Plano de la Comunidad de Madrid (izda.).
Cabecera y torre de la iglesia (dcha.). Foto: Ignacio Hernández (2008).



Bóveda de la escalera de la torre. Foto: Ignacio Hernández (2008).



Interior del ábside, con un zócalo alicatado. Foto: Ignacio Hernández (2008).



Interior del templo dejando ver la antigua fábrica de ladrillo. Foto: Ignacio Hernández (2008).

[Las fotografías de Ignacio Hernández están tomadas de: I. Hernández y Raimundo Moreno: “Pezuela de las Torres”, en *Madrid. Enciclopedia del románico*. Salamanca, Gráficas Varona, 2008, pp. 461-465]

- *Santuario de Nuestra Señora de Valverde (distrito de Fuencarral), en Madrid.*

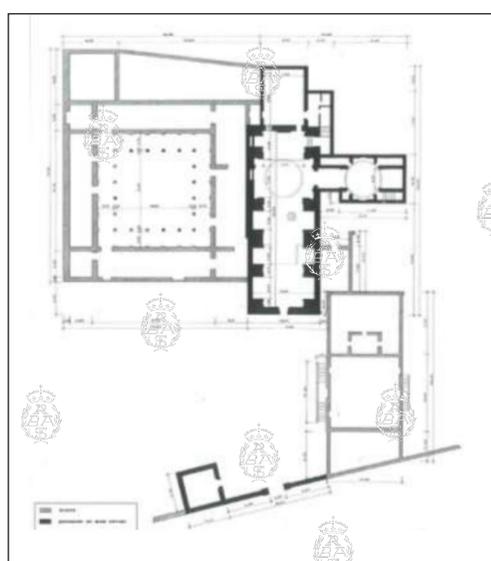
Resolución para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, del santuario de Nuestra Señora de Valverde de Fuencarral (Madrid), 26 de noviembre de 2020.



A la izquierda información que envía la Comunidad de Madrid sobre el bien que se quiere declarar, partiendo de una maqueta (de José Martín Rubio y José de la Fuente, 1997), y a la derecha imagen de Google Maps, con la imagen real de dicho conjunto (2021).



Vista de la iglesia y del palacio de Murillo. Obsérvese la humedad que por capilaridad y por permeabilidad denuncia la fachada del templo.



Plano del conjunto, facilitado por la Comunidad de Madrid (izda.). A la derecha la portada de la iglesia.
Foto: <http://virgendemadrid.es/2019/06/02/virgen-de-valverde/>



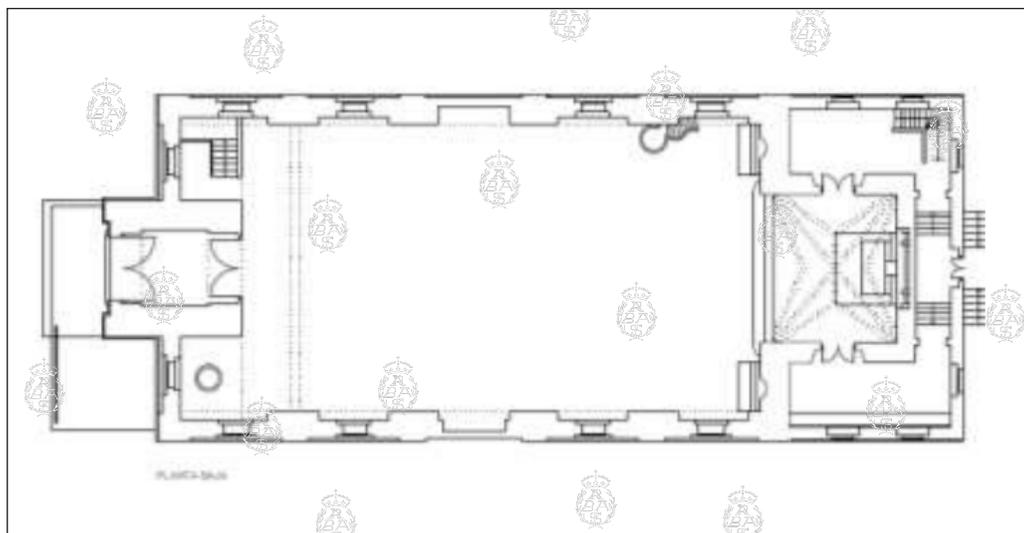
Entrada a la lonja del conjunto (arriba) y detalle (abajo).
Foto: <https://www.pasionpormadrid.com/2010/07/la-puerta-del-santuario-de-nuestra.html> (2010).

- Iglesia parroquial de San Matías, en Hortaleza (Madrid).

Resolución para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, de la iglesia parroquial de San Matías en Hortaleza (Madrid), 20 de noviembre de 2020.



Iglesia parroquial de San Matías, en Hortaleza (Madrid). Foto: Comunidad de Madrid.



Planta de la iglesia, facilitada por la Comunidad de Madrid. Obra de Enrique María Repullés (1878-1879).

- Yacimiento de "Piedra escrita", en Cenicientos, Madrid.

Resolución para la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de zona de interés arqueológico, del yacimiento "Piedra escrita", en Cenicientos, en Madrid, 26 de noviembre de 2020.



-Pintura titulada “San Jerónimo”, de Luis de Morales.

Resolución para la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid de la pintura titulada “San Jerónimo”, de Luis de Morales, 17 de noviembre de 2020.



Luis de Morales, *San Jerónimo*. Óleo sobre tabla (70,7 x 50,5 cm). Colección particular (Madrid).

-Pintura “Las Virtudes Cardinales”, de Mariano Salvador Maella.

Resolución para la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid de la pintura “Las Virtudes Cardinales”, de Mariano Salvador Maella, 17 de noviembre de 2020.



Mariano Salvador Maella, *Las Virtudes Cardinales* (boceto). Óleo sobre lienzo (54,5 x 28 cm).
El informe ubica la obra en Madrid.

-Pintura “El suspiro del moro”, por Francisco Pradilla Ortiz.

Resolución para la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid de la pintura “El suspiro del moro”, realizada por Francisco Pradilla Ortiz, 17 de noviembre de 2020.



Francisco Pradilla Ortiz, *El suspiro del moro*. Óleo sobre lienzo (195 x 300 cm).
Fechado en 1891. Colección particular (Madrid).

-Pintura “Vista de Madrid con el Palacio Real y el Patio de Armas en construcción”, de Antonio Joli.

Expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid de la pintura “Vista de Madrid con el Palacio Real y el Patio de Armas en construcción”, de Antonio Joli, 17 de noviembre de 2020.

A pesar del título, en la pintura no se ve por ningún lado el “Patio de Armas en construcción”.



Antonio Joli, *Vista de Madrid con el Palacio Real y el Patio de Armas en construcción*.
Óleo sobre lienzo (148 x 220,5 cm).

6. Asuntos varios de la CMPH:

-Soria. Respuesta del Director General de Patrimonio Cultural de Castilla y León, a la carta enviada al Consejo de Cultura y Turismo, por la Academia.



“A día de hoy la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León no ha recibido ninguna documentación oficial del Ayuntamiento sobre la que debemos pronunciarnos, por lo que desconocemos los pormenores de esta actuación urbanística. No obstante, le comunico que una vez recibida dicha documentación tendremos en cuenta sus consideraciones, así como otras que se están poniendo de manifiesto estos días en relación a dicho proyecto”.

- Entrevista con Javier García Fernández, Secretario General del Ministerio de Cultura y Deporte, para abordar el asunto del “Cerro de los Moros” (Soria), el próximo día 21 a las 10,30 h.

- Museo de Bellas Artes de Bilbao. Ampliación y reforma. Se recibió en diciembre una solicitud de informe acerca de la ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao. Se ha recabado el parecer a los miembros de la Sección de Arquitectura y en estos momentos preparamos el informe que afecta a un bien declarado Monumento Histórico-Artístico en 1963 y como tal bajo la tutela del Estado.

- Construcción de un nuevo puente sobre el río Tajo, en paralelo al puente romano de Alcántara (Cáceres).

- Propuesta de edición, a modo de memoria, de la actividad de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, durante el trienio 2018-2020. Posible presentación de Federico Mayor Zaragoza, académico honorario de la Sección de Arquitectura.

7. Calendario de la CMPH para 2021: 11 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 12 de abril, 7 de junio, 4 de octubre, 2 de noviembre (martes).

8. No hay ruegos ni preguntas.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico
Pedro Navascués Palacio y Enrique Nuere Matauco